

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 6

16.

Soacha, 2025-04- 30.

OBSERVACIONES

OFERENTE 1.

Señores

SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S

Asunto y/o Ref.: Respuesta observaciones términos de proceso de selección S-CD-014-2 2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso S-CD-014-2 2025. "ADQUISICIÓN DE TABLONES PARA GRADERÍAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSION SOACHA":

Respuesta a las observaciones:

1. Pertinencia de la Actividad Económica (Código CIIU 0210) con el Objeto Contractual:

La Universidad de Cundinamarca se permite informar que en referencia a la actividad económica relacionada (Código CIIU 0210), El código CIIU 0210 en Colombia corresponde a:

"*Silvicultura y otras actividades forestales*", que incluye actividades como la plantación, mantenimiento y aprovechamiento de bosques, pero no abarca la compra de productos maderables como insumos para infraestructura o mobiliario.

Por tanto, NO es adecuado usar el código 0210 para un contrato cuyo objeto es: "Adquirir tablonos para graderías de espacios deportivos", ya que esto se refiere a compra de bienes muebles, no a explotación forestal.

2. Flexibilidad del Objeto Social en Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS):

En primer lugar, es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, se señala el principio de Autonomía Universitaria, es por ello que la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, donde el régimen de contratación de las Universidades Oficiales, excepcional a la ley 80 de 1993, se

Diagonal 9 No. 5-95 Soacha – Cundinamarca
Teléfono: 17219220Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 6

funda en que el artículo 69 apropia la garantía universitaria:

“Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.” “La ley establecerá un régimen Especial para las universidades del Estado”.

Así las cosas, las universidades son concebidas como comunidades autorreguladas, que deben regirse por unos marcos legales y los límites que se les impone, orientándose y sujetándose a la vigilancia estatal.

Es por ello, que la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” acuña la institución de la autonomía y establece:

“Artículo 57. Las Universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.” (...) “El carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. “ (...).

Adicionalmente, es preciso indicar que la Universidad de Cundinamarca cuenta con su propio Estatuto de contratación contenido en el Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento de sus normas internas fija las condiciones en los procesos de contratación, en el caso concreto, la solicitud de cotización contiene reglas de obligatorio cumplimiento para los oferentes desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

En la Respuesta a las observaciones realizadas por **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S** por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en su actividad contractual, no obstante, la ley excluye de su aplicación a las entidades estatales de régimen especial, pues estas están facultadas para aplicar en su actividad contractual reglas diferentes de conformidad a su autonomía, como es el caso de la Universidad de Cundinamarca, al contar con su Manual y Estatuto de Contratación.

Ahora bien, la consulta elevada es de carácter general y no caso concreto para entidades estatales de régimen especial, por lo que la Universidad de Cundinamarca, a través de su “SOLICITUD DE COTIZACION” publicada el pasado 11 de abril de 2025 en la página web institucional, en aras de garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione en el marco de la ley, estableció los criterios aplicables a la habilitación y calificación de las propuestas con el fin de constatar la información relacionada con las actividades económicas en relación

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 3 de 6

al objeto. Se solicitan los siguientes documentos:

- Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará
 - a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.
 - b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.
 - c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.
 - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.
 - b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.
 - c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.
 - d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
 - e) La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.
 - f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.
 - g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

Sin embargo, en revisión de las actividades económicas registradas en el Rut y la Cámara y Comercio **SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S** cuenta con:

Código CIIU 8130 incluye:

La plantación, el cuidado y el mantenimiento de Parques y jardines para: Campos deportivos y de recreación (ej.: campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo.

Código 4290 que incluye:

La construcción, conservación y reparación de: Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

Actividades económicas que cumple con la relación al objeto contractual.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 4 de 6

OFERENTE 2.

Señores
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS

ASUNTO: OBSERVACIONES AL CONCEPTO TÉCNICO Y/O SUBSANABILIDADES SCD-014-2

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso S-CD-014-2 2025. "ADQUISICIÓN DE TABLONES PARA GRADERÍAS DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSION SOACHA":

Respuesta a las observaciones:

1. *"Solicitamos habilitar nuestra propuesta ya que como dice la ley mencionada, este tipo de empresa tiene la capacidad de ejecutar cualquier tipo de actividad comercial" y se determina que: Atendiendo la observación presentada por el oferente PROYECTOS A Y L S.A.S. en la que arguye que bajo las condiciones señaladas en La ley 1258 de 2008, artículo 3 y numeral 5 del artículo 5, la superintendencia de sociedades establece la posibilidad de un objeto social indeterminado para las sociedades por Acciones Simplificadas SAS sin que en ello implique tener consignados todos los códigos de las actividades Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) , y conforme a lo establecido por la Ley por la cual se crea la sociedad por acciones simplificadas (Ley 1258 de 2008) es dado inferir que al tratarse de una Sociedad por Acciones Simplificada tiene permitido establecer un objeto social indeterminado, dado que es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social."*

En primer lugar, es importante mencionarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, se señala el principio de Autonomía Universitaria, es por ello que la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, donde el régimen de contratación de las Universidades Oficiales, excepcional a la ley 80 de 1993, se funda en que el artículo 69 apropia la garantía universitaria:

"Se garantiza la autonomía Universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley." "La ley establecerá un régimen Especial para las universidades del Estado".

Diagonal 9 No. 5-95 Soacha – Cundinamarca
Teléfono: 17219220 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 5 de 6

Así las cosas, las universidades son concebidas como comunidades autorreguladas, que deben regirse por unos marcos legales y los límites que se les impone, orientándose y sujetándose a la vigilancia estatal.

Es por ello, que la ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior” acuña la institución de la autonomía y establece:

“Artículo 57. Las Universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.” (...) “El carácter especial del régimen de las Universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley. “ (...).

Adicionalmente, es preciso indicar que la Universidad de Cundinamarca cuenta con su propio Estatuto de contratación contenido en el Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Cundinamarca en cumplimiento de sus normas internas fija las condiciones en los procesos de contratación, en el caso concreto, la solicitud de cotización contiene reglas de obligatorio cumplimiento para los oferentes desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

En la Respuesta a las observaciones realizadas por **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS** por regla general todas las Entidades Estatales deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en su actividad contractual, no obstante, la ley excluye de su aplicación a las entidades estatales de régimen especial, pues estas están facultadas para aplicar en su actividad contractual reglas diferentes de conformidad a su autonomía, como es el caso de la Universidad de Cundinamarca, al contar con su Manual y Estatuto de Contratación.

Ahora bien, la consulta elevada es de carácter general y no caso concreto para entidades estatales de régimen especial, por lo que la Universidad de Cundinamarca, a través de su “SOLICITUD DE COTIZACION” publicada el pasado 11 de abril de 2025 en la página web institucional, en aras de garantizar la idoneidad del contratista que se seleccione en el marco de la ley, estableció los criterios aplicables a la habilitación y calificación de las propuestas con el fin de constatar la información relacionada con las actividades económicas en relación al objeto. Se solicitan los siguientes documentos:

- Copia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica, en el que se verificará

a) La actividad económica registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.

Diagonal 9 No. 5-95 Soacha – Cundinamarca
Teléfono: 17219220 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr001
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 11
	CARTA	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 6 de 6

- b) El certificado deberá encontrarse en estado activo.
- c) Con fecha de generación del año en curso de la solicitud de cotización.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar.
 - b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más.
 - c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.
 - d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar.
 - e) La actividad económica - CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.
 - f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización.
 - g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.

Sin embargo, en revisión de las actividades económicas registradas en el Rut y la Cámara y Comercio **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES A Y L SAS** cuenta con:

Código 4290 que incluye:

La construcción, conservación y reparación de: Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.

Actividad económica que cumple con la relación al objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada.



MARTIN HERNANDO CLAVIJO VANEGAS

Oficina de Bienes y Servicios Generales

Profesional II

Universidad de Cundinamarca

Extensión Soacha.

Transcriptor: Angela González.

Diagonal 9 No. 5-95 Soacha – Cundinamarca
 Teléfono: 17219220 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*